



Corresponde al Expediente N° 9892/2021

Pilar, 26 AGO 2022

**VISTO:**

El expediente de referencia; El Decreto Municipal 753/2022; La Ley N° 15.310 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la administración Provincial para el ejercicio 2022; La Resolución del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires N° RESO-2022-317-GDEBA-MSGP; La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley 6769/58 y su normativa complementaria y modificatoria, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del Decreto Municipal N° 753/2022, este Departamento Ejecutivo adjudicó la Licitación Pública N° 51/2021 a la firma GLOBAL TMD S.R.L. por la suma de \$24.514.300,00 (pesos veinticuatro millones quinientos catorce mil trescientos) para la adquisición e instalación de una pantalla LED para el Centro de Operaciones del Municipio del Pilar (Fs. 202 y 203).

**Que** el artículo cuarto del Decreto mencionado en el párrafo anterior dispone que "El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Cat. Prog. 21.50, U.E. 476, Objeto del Gasto 4.3.6."

**Que**, en consecuencia, se procedió a emitir la orden de compra N° 15-2022-2050 por la suma adjudicada (Fs. 205).

**Que** el presupuesto de gastos y recursos de la Provincia de Buenos Aires vigente para el ejercicio 2022 aprobado a través de la Ley Provincial N° 15.310, dispone en su artículo 51 la creación del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados" por hasta la suma de \$7.000.000.000,00 (pesos siete mil millones) para ser destinados a los Municipios bonaerenses con el objeto de fortalecer las políticas de seguridad Provincial (Fs. 215 a 216).

**Que** mediante Resolución N° RESO-2022-317-GDEBA-MSGP, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires reglamentó la aplicación del fondo creado a través de la Ley N° 15.310, determinado que los recursos del mismo deberán ser aplicados en:

- A) Adquisición de nuevos móviles policiales
- B) Refacciones de dependencias de seguridad
- C) Reparación de móviles policiales existentes
- D) Cámaras de seguridad, sistemas de monitoreo y alertas
- E) Obras de infraestructura de seguridad u otras obras
- F) Hasta un 10% (diez por ciento) en otros gastos asociados a los servicios de seguridad  
(Fs. 217 a 220).

**Que** el artículo segundo de la Resolución nombrada en el párrafo ut-supra fija el coeficiente combinado de distribución de los recursos del fondo a los Municipios, compuesto en un 50% (cincuenta por ciento) por el Coeficiente Único de Distribución según Ley N° 10.559 y el otro 50% (cincuenta por ciento) de acuerdo a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019, conforme a la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

**Que**, consecuentemente, la comuna percibió con fecha 12 de Abril de 2022 en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 50937/8 la suma de \$50.205.120,00 (pesos cincuenta millones doscientos cinco mil ciento veinte), correspondiente al 30% (treinta por ciento) en concepto de anticipo determinado en el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley N° 15.310 mencionada anteriormente (CFR Extracto bancario a Fs. 221).

- 1825 - 22



Corresponde al Expediente N° 9892/2021

Pilar, 26 AGO 2022

**Que** la orden de compra N° 15-2022-2050, adjudicada a través del Decreto Municipal N° 753/2022 mencionado en el primer párrafo del presente, se encuadra dentro de las aplicaciones determinadas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (inciso D).

**Que**, en consecuencia, con fecha 10 de Agosto de 2022 se procedió a regularizar la orden de compra N° 15-2022-2050 por el importe total a través del comprobante N° 104-2022-660, modificando su fuente de financiamiento de 1.1.0 - Tesoro Municipal, a 1.3.2 - Origen Provincial, afectando de esta forma el gasto demandado por la misma al Fondo N° 58 - Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad (Fs. 222).

**Que**, por todo lo expuesto anteriormente, es menester modificar el artículo cuarto del Decreto Municipal 753/2022 como así también convalidar la regularización presupuestaria N° 104-2022-660, según el Anexo I del presente Decreto.

**Que** el artículo 113 de la Ordenanza general Nro. 267/1980 establece que la autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados.

**Que** lo dicho precedentemente surge en consideración de los criterios expuestos por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 635/08, en cuanto éste establece que las regularizaciones constituyen un documento que, de existir, deberá justificarse específicamente, caso por caso, dada su naturaleza de corrección de transacciones que originalmente fueran imputadas de otra manera.

**Que** ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

**Que** la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 107, 108 y 166 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias.

**Por Ello,**

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones  
DECRETA**

**Artículo Primero:** Modificase el artículo cuarto del Decreto Municipal N° 753/2022, que quedará redactado de la siguiente forma: "El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 21.06, Fuente de Financiamiento 1.3.2 y Objeto del Gasto 4.3.6".

**Artículo Segundo:** Convalidase la regularización presupuestaria N° 104-2022-660 según figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Tercero:** Dese al Registro Municipal, publíquese, pase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y, con las debidas constancias archívese.

**DECRETO N°: -1825-22**

  
Soledad Peralta  
**Secretaria General**

  
Federico Achával  
**INTENDENTE MUNICIPAL**



Corresponde al Expediente N° 9892/2021

Pilar, 26 AGO 2022

ANEXO I

DEDUCIR				
Jurisdicción	Cat. Prog	Fuente	Objeto	Comprobante
1.1.1.01.11.000	21.50	1.1.0	4.3.6	15-2022-2050

AMPLIAR					
Jurisdicción	Cat. Prog	Fuente	Objeto	Comprobante	Fondo
1.1.1.01.11.000	21.06	1.3.2	4.3.6	15-2022-2050	58

DECRETO N°: -1825-22

  
Soledad Peralta  
Secretaria General

  
Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL